Contraloría General de la Republica :: SGD 23-09-2024 12:37
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0184576 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80951 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE / ROBINSON MORATO GREIFF
DESTINO SERVICIOS PRAIS SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA VIGENCIA
OBS
2024EE0184576

80951 -
San José del Guaviare, septiembre 23 de 2024

Señora
AIDE CONSTANZA MURCÍA MORALES
Representante Legal
SERVICIOS PRAIS S.A.S.
Calle 34 No. 39-13 Barrio Barzal
Cel. 3108111305
Correo electrónico: serviciospraissas@gmail.com
Villavicencio – Meta

Asunto: Comunicación de Aceptación Oferta – Servicio de Aseo y cafetería vigencia 2024

Respetada Sra. Aide Constanza:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, le informa que una vez agotado el término para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de la menor propuesta más económica incluyendo subsanación dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 008 de 2024, establecido en el cronograma, no se presentaron requerimientos con respecto a la misma, razón por la cual y dando cumplimiento al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le comunicamos que la propuesta, presentada por la firma que Usted representa para "*Contratar la prestación de servicios generales de aseo y cafetería para las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 24-169, de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare, cuarenta y siete (47) horas semanales de lunes a sábado por un periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024*" es aceptada.

Con la publicación de la presente comunicación en el Secop II, se entiende que ha quedado informada de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con la empresa SERVICIOS PRAIS S.A.S., identificada con el NIT No. 901.228.904-1, representada legalmente por la Señora Aide Constanza Murcia Morales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.395.247 de Villavicencio – Meta, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 008 de 2024, la oferta presentada por el Contratista y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO:		Prestación de Servicios
NÚMERO DE CONTRATO:		GUV - MC 007 DE 2024
FECHA DEL CONTRATO:		Septiembre 23 de 2024
	Nombre:	SERVICIOS PRAIS S.A.S.
	Identificación:	901.228.904-1

CONTRATISTA:	Dirección:	Calle 34 No. 39 – 13 Barrio Barzal
	Celular:	3108111305
	Correo electrónico	serviciospraissas@gmail.com
OBJETO:		Contratar la prestación de servicios generales de aseo y cafetería para las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 24-169, de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare, cuarenta y siete (47) horas semanales de lunes a sábado por un periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Todas las previstas en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4 de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 008 de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas la previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5.6.1 de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 008 de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:		Todas la previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5.6.2 de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 008 de 2024.
VALOR DEL CONTRATO:		SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.774.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.
CARGO PRESUPUESTAL:		**- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.: 108124 del 05-06-2024 **Dependencia**: 016 Guaviare **Posición catálogo de Gasto**: - **A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte** (Servicio de Aseo)**:** Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Pesos ($6.774.000,00) M/cte Incluido IVA. **Periodo**: Del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. **Fuente**: Nación **Recurso**: 16 **Situac**.: CSF **Vigencia**: 2024
FORMA DE PAGO:		La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare - Contraloría General de la República pagará al contratista el valor del contrato por tres (03) mensualidades vencidas correspondientes del primero (01) de octubre de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 equivalentes cada una a la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/cte ($2.258.000,00) incluido IVA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por la Gerente

	Departamental Colegiada Guaviare o de quien haga sus veces. b. Presentación de la Factura respectiva. c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y copia de la última planilla de seguridad social d. Copia de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley, de igual forma soporte de pago del salario a la operaria ya sea por transferencia, consignación o giro. **Si el contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza SIIF NACION y el Validador de Factura Electrónica.** El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Del Guaviare NO entregará valor alguno por concepto de "anticipo". El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, comprendidos a partir del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Este contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El servicio a contratar se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

	ubicadas en la Calle 8 No. 24-169 de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare y en aquellos lugares en los que la Gerencia Departamental realice eventos públicos, capacitaciones, foros, talleres o seminarios con la comunidad o de actividades similares características.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, quien contará con el apoyo de un funcionario de la citada entidad. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio – San José del Guaviare – Guaviare. Teléfono: (8) 5841689 Ext. 101
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción del Contrato, el Contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la Ciudad de San José del Guaviare – Guaviare, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.	La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la

	República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
SUSPENSIÓN Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:	EL presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia Departamental Colegiada Guaviare, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causa respectiva hasta aquel en que cese la fuerza mayor o se supere el caso de todo lo cual dejará constancia del supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
INDEMINIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Gerencia Departamental Colegida Guaviare de la Contraloría General de la República indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
CADUCIDAD	La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él

	previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.
GARANTÍAS	Una vez comunicada la carta de aceptación al oferente seleccionado, este deberá constituir a favor de la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare y ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento Del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, por el tiempo de duración del contrato y sus adiciones o prórrogas, si las hubiere; y cuatro (4) meses más **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más. **Salarios y Prestaciones Sociales**: Mediante la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. De igual forma, debe constituir la siguiente póliza: **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración y sus adiciones o prórrogas, si las hubiere y dos (2) años más.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En constancia de lo anterior se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el veintitrés (23) de septiembre de 2024.

LA CONTRALORÍA,

ROBINSON MORATO GREIFF
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 899.999.067-2

ACEPTO, EL CONTRATISTA,

AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES
C.C. No. 40.395.247 de Villavicencio - Meta
Representante Legal
SERVICIOS PRAIS S.A.S.
Nit. 901.228.904-1
Calle 34 No. 39-13 Barrio Barzal
Cel. 3108111305
Correo electrónico: serviciospraissas@gmail.com
Villavicencio – Meta

Revisado por: Johanna Marcela Trujillo Rodríguez
Proyectado por: Liliana Calderón Gómez

Archivo: TRD 80951-038 Contratos – Servicio de Aseo y Cafetería vigencia 2024